



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**Departamento de Justicia**

**División de Planificación y Estadísticas**

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevarez  
Gobernador

Hon. Wanda Vázquez Garced  
Secretaria

# **Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos**

**Lillian Sánchez Pérez**

Secretaria Auxiliar de Administración

**17 de julio de 2017**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento de Justicia**  
División de Planificación y Estadísticas

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevarez  
Gobernador  
Hon. Wanda Vázquez Garced  
Secretaria

Título del Informe	<b>Asuntos Trabajados</b> <b>Oficina de Asuntos Monopolísticos</b> <b>Desde Julio a Diciembre 2016</b>
Persona Contacto y Puesto	Marisol González Ramos - Estadístico Departamento de Justicia División de Planificación y Estadísticas Apartado 9020192 San Juan, PR 00902-0192
Correo Electrónico	<a href="mailto:marigonzalez@justicia.pr.gov">marigonzalez@justicia.pr.gov</a>
Teléfono	787.721.2900 Ext. 2829
Fecha de Publicación	17 de julio de 2017
Frecuencia de Publicación	Semestral
Para Obtener Copia	Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en <a href="http://www.justicia.pr.gov">http://www.justicia.pr.gov</a> ; seleccionando el ícono de Estadísticas. También puede escribir carta o correo electrónico, o llamar por teléfono a la persona contacto.
Fuentes de Información	Los datos presentados en el informe provienen de formularios o plantillas en formato Excel que se van recopilando, mensualmente y luego se consolidan para análisis, en la División de Planificación y Estadísticas.
Variables Principales del Informe	<b>Querellas:</b> Se refiere a las alegaciones presentadas ante la Oficina de Asuntos Monopolísticos por personas particulares de la comunidad sobre asuntos que restrinja, irrazonablemente, el comercio y la industria en Puerto Rico como por ejemplo: la competencia injusta, los anuncios engañosos o la fijación de precios. <b>Investigaciones:</b> Son las indagaciones que se originan en la OAM sobre posibles violaciones a protecciones internacionales del Derecho a la Competencia y a leyes antimonopolísticas en la jurisdicción de Puerto Rico.

***Opiniones Legislativas:*** Son opiniones emitidas por la OAM, previo a, la aprobación de los proyectos, las resoluciones o enmiendas de medidas legislativas que sean referidas por la División de Legislación de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento. La OAM se expresa sobre posibles implicaciones de los anteproyectos con las leyes antimonopolísticas aplicables al sector comercial e industrial del país.

***Ubicación de Gasolineras:*** Es un estudio multi-agencial (ARPE, Compañía de Comercio y Exportación, etc.) mediante el cual, se evalúa si los solicitantes cumplen con la permisología y con las leyes antimonopolísticas para establecer estaciones de gasolina en el país.

***Fusiones y Adquisiciones:*** Se refiere a las evaluaciones o estudios de mercado que se realizan en la OAM para determinar posibles efectos o violaciones como: las restricciones de competencia, prácticas injustas o la creación de monopolios por las fusiones entre comerciantes o creaciones de cadenas.

***Cadenas Voluntarias:*** Se refiere a las evaluaciones que se realizan en la OAM a los pequeños y medianos comerciantes que se unen para mercadear, negociar y comprar en conjunto a fines de obtener precios mas bajos.

***Class Action Opinions:*** Estos son literalmente "Pleitos de Clase". La OAM recibe notificaciones sobre pleitos iniciados por oficinas homólogas a la nuestra dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos. Generalmente, nos notifican para incluir a Puerto Rico en el pleito y de esta manera lograr obtener compensación económica para nuestros consumidores.

***Tabacco Project Enforcement:*** Se refiere a los procesos de fiscalización y monitoreo que se requiere realizar a las industrias del tabaco.

***NAAG Sing-On:*** Se refiere a las consultas cursadas por el Comité de Tabaco y Seguridad Pública de la Asociación Nacional de Fiscales Generales (National Association of Attorney Generals). Este comité se creó con el propósito de mantener comunicación con todos los estados y territorios recipientes de los fondos de indemnización que pagan las tabacaleras.

***Procedimiento de Arbitraje del Tabaco:*** Se refiere a los ajustes que reclamaron trece compañías tabacaleras luego del acuerdo de indemnización de 1998 con 46 estados y territorios. En éste caso, las manufactureras de cigarrillos tienen que pagar una cantidad anual al "Fondo Tabaco" para distribuirse entre los estados recipientes. El proceso de arbitraje se inicia cuando una o varias de estas compañías tienen una disputa por la cantidad específica acordada para pago y/o cuando reclaman haber hecho un pago en exceso.

Marco Legal o  
Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios esenciales a la ciudadanía que se configuran en el Departamento de Justicia.

Sobre la Secretaría  
Auxiliar de Asuntos  
Monopolísticos

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Monopolio es investigar, enjuiciar, fiscalizar y combatir las actividades ilegales anticompetitivas de las empresas de productos y servicios en la jurisdicción de Puerto Rico. Las leyes antimonopolios tienen como fin, proteger a los consumidores garantizando una competencia justa entre empresas para que se ofrezcan productos y servicios a precios bajos, de alta calidad, eficiencia e innovación.

**Misión de la Secretaría Auxiliar de Monopolio:** La misión de la Secretaría es proteger y promover la competencia libre y abierta en los mercados económicos de P.R.; educando, mejorando y haciendo valer las leyes antimonopolios federales y estatales. Debe velar por el cumplimiento de las leyes que regulan las prácticas comerciales para que se eviten acciones en contra de los intereses de los consumidores del país.



# **Datos Estadísticos**



**Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos**  
**Asuntos Trabajados**  
**Desde Julio a Diciembre 2016**

Asuntos	Querellas	Investigaciones	OPINIONES		CONSULTAS				Totales
			Legislativas	Class Action	Ubicación de Gasolineras	Cadenas Voluntarias	Fusiones y Adquisiciones	Procedimiento de Arbitraje del Tabaco	
Pendientes al Iniciar Período	25	23	1	1	4	1	1	7	63
Recibidos	3	6	0	0	1	3	0	0	13
<b>Totales a Evaluar</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>76</b>
<b>Evalutados</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
Porcientos Evaluados	4%	15%	0%	0%	20%	50%	0%	0%	11%
Pendientes al Fín de Período	27	25	1	1	4	2	1	7	68



**Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos**  
**ASUNTOS CONCLUIDOS**

Semestre Julio a Diciembre de 2016



